

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

El Expediente Nº 4074-11.923/16/INT.; obran copias de los Decretos Nº 1.494 de fecha 06-06-2016 y 2.156 de fecha 08-08-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1.494/16 el Departamento Ejecutivo estableció que en todos los procedimientos de contratación del Municipio, tanto los que se financien con recursos municipales, como los que se sostengan con fondos transferidos por el Estado Nacional o Provincial se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación con una diferencia de hasta un cinco (5%) en precios, a las personas físicas o jurídicas con domicilio comercial en el Partido de La Matanza y que por lo menos el ochenta por ciento (80%) de su personal tenga residencia en el Distrito, en tal aspecto hace saber que la aplicación de este principio se hará efectiva cuando no se afecten intereses de la Municipalidad, en materia de oportunidad, conveniencia y economía;

Que a los fines de su implementación el Departamento Ejecutivo incluirá las nuevas condiciones en los pliegos licitatorios. Asimismo destaca que preferencia establecida también se aplicará en la contratación de provisiones por parte de los adjudicatarios de obras para los bienes que se incorporen en ellas, se utilicen para su construcción o para la prestación de los servicios resultantes de las mismas;

Que el Decreto Nº 1.494/16 prevé para las contrataciones que se realicen, la supervisión y verificación de habilitación municipal o constancia de la misma, presentación de Declaración Jurada y pago de aportes provisionales a la AFIP entre otros requisitos;

Que el Decreto Nº 1.494/16 se dictó en el marco de antecedentes de la Ordenanza Nº 10.824, la Ley Nacional Nº 25.551/01, la Ley Provincial Nº 14.139/10 que incorporó el Artículo 156º bis del Decreto-Ley Nº 6.769/58;

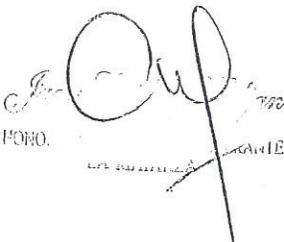
Que como bien sostuvo el Departamento Ejecutivo la medida adoptada tiene su fundamento en extremar los esfuerzos para paliar la situación social actual, defendiendo y generando fuentes de trabajo para los vecinos matanceros;

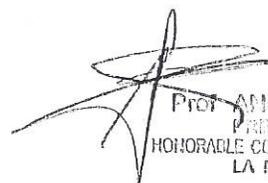
Que por Decreto Nº 2.156/16, se subsana un error material en el Artículo 1º del Decreto 1.494/16;

Que por todo lo vertido, este Honorable Cuerpo considera pertinente convalidar los Decretos Nº 1.494/16 y su modificatorio Decreto Nº 2.156/16, y todos los actos realizados en consecuencia.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:


HONO. LA MATANZA


PTOY ANGEL J. AISA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

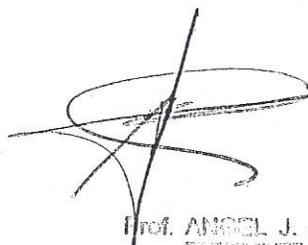
ORDENANZA: 24420

ARTICULO 1º: Convalídase los Decretos Nº 1.494 de fecha 06-06-2016 y ----
----- 2.156 de fecha 08-08-2016 dictados por el Departamento
Ejecutivo y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta
Reunión, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-


FONO. SECRETARIE


Prof. ANGEL J. AICA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-11923-16-Int.-

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-11923-16-Int. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza ratificando los Decretos N° 1494/16 y N° 2156/16, relativos a Régimen de Contrataciones;

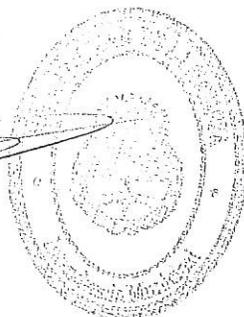
POR TANTO: La INTENDENTA MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de la Producción.-

LA MATANZA, 24-08-2016

DI. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal